

INFORME EJECUTIVO
Auditoría al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Dirección Administrativa y Financiera.

| | |
|--------------------|--|
| Fecha | Del 13 al 17 de noviembre de 2021. |
| Objetivo | Verificar el cumplimiento de las disposiciones entregadas desde la Contaduría General de la Republica en materia de control interno contable y determinar acciones de mejora en caso de que apliquen. |
| Alcance | Comprenderá las actividades desarrolladas en materia contable con corte al 31 de diciembre de 2020 por el área encargada, verificando la aplicación de la normatividad vigente y acciones tendientes a la mejora continua. |
| Criterios | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Resolución 0312 de 2019. <i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</i> • Toda la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo lo referente a protocolos de bioseguridad. |
| Metodología | Para verificar el cumplimiento de los requisitos se hará una revisión de la documentación que soporta la ejecución de las actividades establecidas para dar cumplimiento a los requisitos aplicables y establecidos por Ley para el tipo de entidad, esto de forma remota, previa solicitud de evidencias. Así mismo, se llevarán a cabo tres (3) reuniones –apertura, aclaraciones y cierre- de forma presencial, procurando todos los protocolos de bioseguridad. |
| Resumen | La auditoría se lleva realiza mediante la revisión de la documentación que respalda la ejecución de cada uno de los requisitos aplicables a empresas de 10 a 50 trabajadores, según lo estipulado en la resolución 0312 de 2019, información que es suministrada por medio de carpeta compartida y respaldos de algunos elementos en físico (actas de COPASST, listados de asistencia sobre ejecución de protocolos de bioseguridad, certificaciones d capacitación). Así mismo, se revisan aspectos contenidos en la Ley 1072 de 2015 y otras disposiciones normativas en materia de conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, para determinar su cumplimiento. |

Se efectuaron 3 reuniones durante el proceso: apertura a la auditoría, aclaraciones y cierre, con la finalidad de comunicar los avances y resultados obtenidos a partir de la verificación de la norma frente a la evidencia objetiva.

Hallazgos

No conformidades:

1. Al verificar en el sitio web institucional se tiene que la entidad adopta la política de seguridad y salud en el trabajo mediante Resolución No.071 del 11 de octubre de 2017, sin embargo, al constatar los papeles de trabajo a través de los cuales opera el sistema en el 2021, se observa una política para esta vigencia con firmas del 30 de noviembre de 2021 sin haberse derogado o modificado el acto administrativo inicial.
2. Durante la revisión de los documentos que respaldan la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales se evidencia que solo se realizan los correspondientes al ingreso y algunos periódicos, sin embargo, no se llevan a cabo los post-ocupacionales o de egreso teniendo un incumplimiento a lo establecido en la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007, artículo 3, emitida por el Ministerio de Protección Social.
3. Si bien se verifica la planificación del proceso de inducción y reinducción general para el mes de diciembre, cabe aclarar que, no se está efectuando lo establecido en la Ley 1072 de 2015, específicamente, lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.11, parágrafo 2

“El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales” (subrayado fuera del texto original).

Observaciones: No se detectaron.

Aspectos de mejora

1. Se verifica correo electrónico del 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se hace envío de la política de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, se recomienda que se dejé en un espacio visible para que todos los colaboradores la puedan visualizar, así mismo, realizar actividades que refuercen su difusión.

2. Se verifica la realización del perfil socio demográfico y de condiciones de salud, mediante el cual se toman datos relevantes que apoyan la toma de decisiones por parte de la entidad, sin embargo, es necesario actualizarlo. Asimismo, se recomienda resguardar un histórico con los datos y condiciones de salud de los funcionarios salientes.
3. Si bien se cuenta con un procedimiento para el mantenimiento instalaciones y equipos, este no se ha incorporado al sistema de gestión de la entidad, por tanto, se recomienda integrarlo y asociar el paso a paso de las actividades que se deben desarrollar y la información documentada asociada.
4. Si bien se verifica entrega de elementos de protección personal (casco, silbato y chaleco) se recomienda verificar la disponibilidad presupuestal para entrega de elementos adicionales: guantes, máscaras, etc.
5. Se verifica la matriz de peligros, en la cual se identifican los riesgos según el tipo de peligro, sin embargo, no se encuentra seguimiento respecto a los controles planteados. En consecuencia, se recomienda documentar mediante el instrumento a predilección la ejecución de controles que son aquellos que evitan la materialización de riesgos.

Conclusiones

Acciones positivas:

- Se verifica se han gestionado y realizado ciclos de capacitación con temáticas importantes: comunicación asertiva, el mismo curso de inducción al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Realización de actividades de promoción de pausas activas como mecanismo que ayuda a evitar el estrés laboral.

Con relación al objetivo propuesto el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo se tiene un cumplimiento a los requerimientos y requisitos normativos, exceptuando las mejoras requeridas a partir de la revisión de información documentada, que en el presente informe se relacionan y se diferencian según su tipología, en no conformidades y aspectos de mejora.

De la revisión a los 19 requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 se obtuvo cumplimiento total de 17 y con algunas mejoras los dos restantes.

Riesgos y oportunidades:

Respecto a los riesgos identificados y señalados en numerales iniciales del presente informe, no se evidencia su materialización.

Tras analizar la oportunidad plasmada, se logra una revisión sistemática, ágil y en tiempos cortos, gracias a la modalidad mixta de revisión (virtual y física) de la información que soporta la aplicación de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, por ende, se hace entrega del informe preliminar 3 días antes de lo establecido en el Procedimiento para las auditorías internas de la entidad.



Carlos Adolfo Muñoz Londoño
Contratista Control Interno